

Santa Fe, 12 de diciembre de 2018

VISTO el Expte. CD N° 172/18, caratulado: **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Martín Eduardo Dayer**, LU N°10-14250, DNI N°28442050, carrera Ingeniería Industrial, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 27/11/2018.

Que al efectuarse el control correspondiente se ha observado que en el período lectivo 2011 el citado alumno cursó sin cumplir con la condición de alumno regular, según lo disponía en el artículo 7.4.1 el Reglamento de Estudio, Ordenanza N°908.

Que la Resolución de Consejo Directivo N°369/2011 autorizaba el cursado a alumnos que a pesar de no haber aprobado dos materias durante el ciclo lectivo anterior cuenten con un número de materias regulares no superior a cuatro.

Que oportunamente no se confeccionó la respectiva resolución nominal que autorizara a dicho alumno a cursar sin ser regular

Que por tratarse de un egresado se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cursado efectuado durante el período lectivo 2011 al alumno **Martín Eduardo Dayer**, LU N° 10-14250, DNI N° 28.442.050, carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN 658

DAGI
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alforso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

70 años de la creación de la Universidad Obrera Nacional

